



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2024

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ACÁPITE, LOS ARTS. 2º, 3º Y 4º DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 059-017/2024, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 “POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO 1 APROBADO EN EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-024/2022, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, CON ID N° 392.633”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1895/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 237/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 059-017/2024, de fecha 14 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-030/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, a la Firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 29, formalizado a través del Contrato N° 072/2022; a las Firmas BIOTENG S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Ítem N° 54, formalizado a través de los Contratos N° 089/2022 y N° 090/2022, respectivamente; a la Firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Ítem N° 55, formalizado a través del Contrato N° 090/2022 y a la Firma SCAVONE HERMANOS S.A., el Ítem N° 79, formalizado a través del Contrato N° 078/2022;

Que, por Resolución DNCP N° 1024/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió entre otras cosas lo siguiente: “1. *Hacer lugar a las protestas promovidas.* 2. *Anular la adjudicación de los ítems N° 54 y N° 55 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas*”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2024

Que, por Resolución DNCP N° 1175/2022, de fecha 12 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió entre otras cosas lo siguiente: "...2. *Hacer lugar a las protestas promovidas por Scavone Hermanos S.A. y Quimfa S.A.* 3. *Anular la adjudicación de los ítems N° 29 y N° 79, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas*";

Que, por Resolución C.A. N° 034-017/2022, de fecha 21 de junio de 2022, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a la Firma QUIMFA S.A., los Ítems N° 29, N° 55 y N° 79, formalizado a través del Contrato N° 250/2022; a la Firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 29, formalizado a través del Contrato N° 247/2022; a la Firma SCAVONE HERMANOS S.A., los Ítems N° 29, N° 54 y N° 79, formalizado a través del Contrato N° 251/2022; a la Firma BIOTENG S.A., el Ítem N° 54, formalizándose a través del Contrato N° 246/2022; a la Firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., los Ítems N° 54 y N° 55, formalizándose a través del Contrato N° 248/2022; y a la Firma MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem N° 55, formalizado a través del Contrato N° 249/2022;

Que, por Nota Interna CA N° 041-0466/2024, de fecha 13 de junio del 2024, identificado como Expediente CA N° 2563/2023, la Secretaría del Consejo de Administración encomendó realizar un Informe Rectificador N° 2, en relación a lo siguiente: "*Informe Rectificador de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN SBE 46/2021 "Adquisición de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores y otros para el IPS", con la propuesta de rectificar parcialmente el anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución N° 034-017/2022, por la que se adjudicó la Licitación de referencia", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, realizar una verificación del informe Rectificador en el marco del proceso licitatorio en cuestión, a los efectos de adecuar las cantidades de los ítems citados más abajo, considerando que al momento de la reevaluación, la Comisión evaluadora no tuvo en cuenta que las cantidades que ya fueron entregadas deben ser descontadas a las firmas a la que fueron adjudicados los productos en una primera instancia, para una correcta distribución del abastecimiento simultaneo conforme a lo establecido en las bases de las condiciones del referido proceso licitatorio; Ítems Reevaluados: Ítem N° 29 Erlotinib Comprimido 150 mg., Ítem N° 54 Lenalidomida Capsula 25 mg., Ítem N° 55 Lenalidomida Capsula 10 mg., Ítem N° 79 Sorafenid Comprimido 200 mg*";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 070/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2024

Que, en virtud de ello, se presentó el Informe Rectificadorio N° 2 a fin de subsanar las citadas discrepancias en el Informe Rectificadorio N° 1, presentado en fecha 03 de noviembre de 2023, específicamente en el Punto 13 “Cuadro de Abastecimiento” y “Anexo 1”;

Que, por Resolución C.A. N° 059-017/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, entre otras cuestiones, se aprobó el Informe Rectificatorio N° 2, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”;

Que, tras una revisión exhaustiva de los antecedentes vinculados a la Resolución C.A. N° 059-017/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, se constató un error material en la consignación de la disposición resolutoria que debió rectificarse, al haberse mencionado erróneamente la Resolución C.A. N° 040-024/2022, de fecha 19 de julio de 2022, la cual no contempla los ítems objeto de dicha corrección, cuando en realidad corresponde referirse a la Resolución C.A. N° 034-017/2022, de fecha 21 de junio de 2022, que sí los contempla;

Que, en virtud de lo anterior, resulta imperativo proceder con la rectificación del documento en cuestión, a fin de consignar correctamente la identificación de los actos administrativos, lo cual es esencial para garantizar la seguridad jurídica y la eficacia de los actos subsiguientes;

Que, asimismo, cabe mencionar que resulta improcedente la elaboración y suscripción de nuevos contratos en el presente contexto, conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución C.A. N° 059-017/2024, de fecha 14 de agosto de 2024; en su lugar, corresponde la realización de adendas a los contratos suscritos en el marco de la Resolución C.A. N° 034-017/2022, de fecha 21 de junio de 2022, con el objeto de ajustar las cantidades pertinentes; esta medida asegura la continuidad y coherencia administrativa, evitando la duplicidad de actos y resguardando los principios de economía y eficiencia en la gestión contractual;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Rectificar parcialmente el Acápito, los Arts. 2º, 3º y 4º de la Resolución C.A. N° 059-017/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO 1 APROBADO EN EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN C.A. 034-017/2022, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", CON ID N° 392.633.

Art. 2º) Rectificar parcialmente el Anexo I, aprobado en el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 034-017/2022, de fecha 21 de junio de 2022 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--

Art. 3º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos afectados por los ítems en cuestión, a fin de ajustar las cantidades correspondientes, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

Art. 4º) Establecer que los demás términos de las Resoluciones C.A. N° 010-030/2022, de fecha 22 de febrero de 2022 y C.A. N° 034-017/2022, de fecha 21 de junio de 2022, permanecen invariables".-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 070/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2024

2º) Establecer que la Dirección Operativa de Contrataciones y la Gerencia de Abastecimiento y Logística, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.